



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE PALMA

9513

Área de Seguridad Ciudadana. Jefatura. Decreto de enajenación directa por subasta a viva voz de vehículos para su tratamiento residual, posterior destrucción y descontaminación, abandonados, obsoletos o deteriorados por el uso

La concejala del Área de Seguridad Ciudadana por decreto 18707 de fecha 27 de septiembre de 2019, ha resuelto lo siguiente:

Primero.- Aprobar la urgencia y autorizar la enajenación directa de vehículos obsoletos o deteriorados por el uso, mediante subasta a "viva voz" como a "chatarra", para su tratamiento residual, posterior destrucción y descontaminación, fundamentado en el informe del letrado director de los SSJJ de fecha 23.09.2019, que justifican la enajenación directa de los vehículos abandonados que se consideren obsoletos o deteriorados por el uso, garantizando la concurrencia mediante esta convocatoria urgente de los centros autorizados de tratamiento, celebrando una subasta "in situ" y a viva voz, con sujeción a las cláusulas y condiciones generales dispuestos en el Anexo adjunto.

Segundo.- Dar cuenta y elevar este Decreto a la aprobación de la Junta de Gobierno.

Tercero.- Notificar la convocatoria a los Centros Autorizados de Tratamiento de Vehículos que constan en la DGT mediando correo electrónico y publicar en Tablón de edictos.

Palma, 26 de septiembre de 2019.

El jefe del departamento del Área de Seguridad Ciudadana,
pd Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 02.26.2014
(BOIB núm. 30 de 04/03/2014)
José Manuel Carrillo Martínez



ANEXO. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA DE SUBASTA

I.- OBJETO DE LA SUBASTA

Los bienes objeto de esta enajenación son los vehículos automóviles que constan en el Anexo I del presente pliego, individualizados en cuatro lotes independientes, y que teniendo la consideración de "chatarra", porque constituir vehículos obsoletos o deteriorados por el uso, porque los vehículos han sido abandonados en los términos establecidos en el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y seguridad vial, o bien porque presenta deficiencias que constituyan un riesgo especialmente grave para la seguridad vial, y en cualquier caso, sin que se haya acordado la sustitución del tratamiento residual del vehículo para su adjudicación a los servicios de vigilancia del tráfico, dado su estado de inservibles para el servicio público. Se consideran vehículos obsoletos o deteriorados por el uso, aquellos bienes que el valor en el momento de su tasación para venta sea inferior al 25 por ciento del de adquisición.

II.- ÓRGANO DE ADJUDICACIÓN.

2.1. Dada la urgencia, la Concejala del Área de Seguridad Ciudadana, de conformidad a la DT 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en el acuerdo de delegación de competencias de la Junta de Gobierno de Palma en las concejalías de las áreas y de las áreas delegadas, de fecha 31 de julio de 2019 (BOIB 109, de 8 de agosto de 2019), adopta este decreto dada la urgencia de convocar esta subasta y dará cuenta a la Junta de Gobierno.

2.2. El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, tiene las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

III.- RÉGIMEN JURÍDICO.

3.1. La enajenación de bienes muebles a realizar se califica como contrato privado, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3.2. El contrato se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, por lo establecido en este pliego de condiciones generales y en lo no previsto expresamente en él, se estará a lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el RD 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el reglamento para su aplicación y supletoriamente por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

IV.- TIPO DE LICITACIÓN.

4.1.- Se fija como precio por unidad y por tipología de vehículos, los siguientes:

VFU turismos: **49 €** IVA excluido.

VFU moto / ciclomotor: **10 €** IVA excluido.

VFU furgones, especiales, y todo terrenos: **66 €** IVA excluido.

VFU camiones: **119 €** IVA excluido.

4.2.- La estimación de ingresos de partida, respecto al listado de vehículos identificados por matrícula y tipología que se detallan en el Punto IX, de esta convocatoria, es la siguiente:

VFU turismos: 282.

VFU moto/ciclomotor: 90.

VFU furgones, especiales, y todo terrenos: 43.

VFU camiones: 18.

Suma de los 4 lotes IVA excluido: 19.698,00 €

IVA: 4.136,58 €

Total IVA incluido: **23.834,58 €**

4.3 División en 4 lotes de conformidad al listado de vehículos que se detallan en el Punto IX:

4.3.1.- Para el lote 1 - Total VFU turismos 282 x 49 €, asciende a la cantidad de **13.818** euros, IVA excluido.

4.3.2.- Para el lote 2 - Total VFU moto/ciclomotor 90 x 10 €, asciende a la cantidad de **900** euros, IVA excluido.

4.3.3.- Para el lote 3 - VFU furgones, especiales, y todo terrenos 43 x 66 €, asciende a la cantidad de **2.838** euros, IVA excluido.

4.3.4.- Para el lote 4 - VFU camiones 18 x 119 €, asciende a la cantidad de **2.142** euros, IVA excluido.





4.3.- El tipo de licitación será el precio de salida del bien a partir del cual se efectuarán las ofertas equivalentes o al alza, no se admiten, en consecuencia, ninguna oferta por importe inferior al tipo de licitación.

4.3.- En el precio total incluye el IVA pero no ninguno de los tributos, ni los gastos derivados de la transmisión de los vehículos, el pago debe asumir el adjudicatario, según lo indicado en la condición 11.7 del presente Pliego.

4.4.- Los licitadores pueden presentar oferta a uno o más lotes, sin limitación.

V.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

5.1. La enajenación se realizará mediante la subasta a "viva voz" y al alza con adjudicación a la mejor oferta económica, siempre que se cumplan las condiciones requeridas, en el lugar día y hora señalado en esta convocatoria.

5.2. Se fija como único aspecto determinante de la adjudicación, la oferta económica, recayendo la adjudicación en la entidad licitadora que realice la oferta económica más elevada. Por lo tanto, al tratarse de una subasta, el único criterio de adjudicación es la oferta económicamente más alta para cada uno de los lotes.

VI.- CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA.

1. Lugar: La subasta se efectuará en el Depósito municipal de Son Toells, Camino 140, S/N, CP 07009, Sa Indioteria, Palma, Islas Baleares.
2. Fecha: 3 de octubre de 2019
3. Hora: a las 9.00 h.

VII.- REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA SUBASTA.

Podrán concurrir las personas jurídicas que constan como Centros Autorizados de Tratamiento de Vehículos para la DGT en la Isla de Mallorca : (<http://www.dgt.es/Galerias/seguridad-vial/centros-colaboradores/Listado-Centros-Autorizados-Tratamiento-Vehiculos-04-09-2019.pdf>) .

Las entidades participantes deberán aportar el día señalado para la subasta los siguientes documentos acreditativos:

- Número de identificación fiscal (NIF).
- Documento que acredite la existencia legal de la misma y su capacidad para celebrar el contrato, así como el que autorice al firmante de la proposición para actuar en su nombre, ambos documentos deberán estar inscritos, si se procede, en el Registro oficial que proceda.
- Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición y representación.
- Acreditación de contar con autorización como "Centro autorizado para el tratamiento y descontaminación de vehículos al final de su vida útil" (CAT).

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias legitimadas.

VIII.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN.

8.1 Los representantes de la Administración tomarán acta y elevarán al órgano competente para resolver, la propuesta de adjudicación a la mejor oferta de cada lote, o en su caso, propuesta para que se declare desierta la subasta por falta de participantes en uno o en cualquiera de los cuatro lotes.

8.2.- La resolución de adjudicación se adoptará por órgano competente para resolver y se notificará a quien resulte finalmente adquirente que deberá abonar el precio total de la adjudicación en el plazo de 5 días hábiles desde el día de la subasta, de advertir que, si no se hace así, decaerá de su derecho, sin perjuicio del resarcimiento a la Administración de los posibles pérdidas que la misma produce la ineffectividad de la adjudicación.

8.3.- Si el licitador propuesto renunciase a la adquisición, o no cumpliera las condiciones necesarias para la formalización del contrato en el plazo concedido al objeto, se puede proceder a la adjudicación al segundo postor de cada lote de la subasta.

8.4.- El pago del precio se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta ES91.2100.0011.8502.0154.3055, titularidad del Ayuntamiento de Palma, con CIF P0704000I, haciendo constar: "ASC - 2019/1 SUBASTA CHATARRA.

8.5. Previamente a la retirada de los vehículos por el adjudicatario, éste deberá aportar:



- La carta de pago o certificado del ingreso del importe de adjudicación.
- La documentación acreditativa que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, y con la Seguridad Social, aportando para ello los oportunos certificados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 13 y 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, o autorización al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.

11.6. Los vehículos serán retirados por el adjudicatario del lugar o lugares donde se encuentren depositados, en el plazo máximo 10 días hábiles a contar desde el día de la subasta, debiendo aportar para la copia de la carta de pago o del certificado del ingreso del importe de adjudicación.

11.7 El adjudicatario deberá abonar todos los tributos y gastos que puedan gravar la transmisión, la gestión de bajas ante la DGT, y el resto de gastos. Por lo tanto, todos los gastos de retirada y transporte y otros que se originen serán asumidos por el adjudicatario.

IX.- LISTADO DE VEHÍCULOS IDENTIFICADOS POR MATRÍCULA Y TIPOLOGÍA

2797BYL	CAMIÓN
IB8251DS	CAMION CAJA
4081FVM	CAMION CAJA
IB2321CK	CAMION CAJA
3189FJH	CAMION CAJA
7173FTK	CAMION CAJA
6186BSM	CAMION FRIGORIFICO
9513BVJ	CAMION FRIGORIFICO
6142CLB	CAMION FURGON
7248DYG	CAMION FURGON
2254CXY	CAMION FURGON
IB2281CU	CAMION FURGON
IB9734CY	CAMION FURGON
IB8187CU	CAMION FURGON
9751CBF	CAMION FURGON
1603BLY	CAMION FURGON
IB8111DG	CAMION FURGON
9140CJR	CAMION FURGON
C2340BHJ	CICL. 2 RUEDAS
C9957BNF	CICL. 2 RUEDAS
C4037BBC	CICL. 2 RUEDAS
C1978BDJ	CICL. 2 RUEDAS
C7786BCV	CICL. 2 RUEDAS
C0787BDL	CICL. 2 RUEDAS
C5072BTC	CICL. 2 RUEDAS
C9269BMW	CICL. 2 RUEDAS
C4834BPB	CICL. 2 RUEDAS
C6953BNG	CICL. 2 RUEDAS
C7284BVN	CICL. 2 RUEDAS
C3195BHG	CICL. 2 RUEDAS
C6375BGR	CICL. 2 RUEDAS
C2612BHZ	CICL. 2 RUEDAS
C1120BCK	CICL. 2 RUEDAS
C2285BML	CICL. 2 RUEDAS
C3840BBD	CICL. 2 RUEDAS





C9895BNX	CICL. 2 RUEDAS
C2357BCL	CICL. 2 RUEDAS
C0804BKJ	CICL. 2 RUEDAS
C8173BGF	CICL. 2 RUEDAS
C3276BFR	CICL. 2 RUEDAS
C0372BBP	CICL. 2 RUEDAS
C6799BHB	CICL. 2 RUEDAS
C5620BVM	CICL. 2 RUEDAS
C4719BVZ	CICL. 2 RUEDAS
C2703BTW	CICL. 2 RUEDAS
C4910BTJ	CICL. 2 RUEDAS
C1038BCN	CICL. 2 RUEDAS
C9147BDJ	CICL. 2 RUEDAS
C4736BJT	CICL. 2 RUEDAS
C0700BPW	CICL. 2 RUEDAS
C9022BBT	CICL. 2 RUEDAS
C1264BCH	CICL. 2 RUEDAS
C7947BNW	CICL. 2 RUEDAS
C3723BMY	CICL. 2 RUEDAS
C9094BHG	CICL. 2 RUEDAS
C7372BLG	CICL. 2 RUEDAS
C1200BSK	CICL. 2 RUEDAS
C3307BTK	CICL. 2 RUEDAS
C1848BSP	CICL. 2 RUEDAS
C6398BVC	CICLOMOTOR
C5853BTL	CICLOMOTOR
C4216BBJ	CICLOMOTOR
C3576BTN	CICLOMOTOR
C3745BJC	CICLOMOTOR
C7303BRS	CICLOMOTOR
4108FTP	CICLOMOTOR
C5250BTK	CICLOMOTOR
C9371BLD	CICLOMOTOR
C2635BRL	CICLOMOTOR
5752FVV	CICLOMOTOR
C5660BRV	CICLOMOTOR
C6142BPX	CICLOMOTOR DOS RUEDAS
C0817BJX	CICLOMOTOR DOS RUEDAS
C9492BRK	CICLOMOTOR DOS RUEDAS
C2757BNX	CICLOMOTOR DOS RUEDAS
C4531BKV	CICLOMOTOR DOS RUEDAS
C4555BVR	CICLOMOTOR DOS RUEDAS
C8763BTR	CICLOMOTOR DOS RUEDAS
C9592BRC	CICLOMOTOR DOS RUEDAS
C8670BSW	CICLOMOTOR DOS RUEDAS
C2549BVL	CICLOMOTOR DOS RUEDAS
C2050BTP	CICLOMOTOR DOS RUEDAS

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/134/1043658>





C2924BVG	CICLOMOTOR DOS RUEDAS
0752-CSS	FURGONETA
3483-HCD	FURGONETA
4646-DMF	FURGONETA
4742-FTR	FURGONETA
4813-GDP	FURGONETA
5291-JCG	FURGONETA
X-0000-AAA	FURGONETA
3502-FHH	FURGONETA
6981-FGG	FURGONETA
M-3013-XT	FURGONETA
IB0087CU	FURGONETA
IB4444DC	FURGONETA
IB5596DK	FURGONETA
0493FMY	FURGONETA
9983DFM	FURGONETA
3536BVY	FURGONETA
1722FWC	FURGONETA
9560CWZ	FURGONETA
4214FJY	FURGONETA
1901FSZ	FURGONETA
8302FBY	FURGONETA
9397BGM	FURGONETA
IB2473CF	FURGONETA
0919DHZ	FURGONETA
1632FGK	FURGONETA
IB7950CY	FURGONETA
IB8020DF	FURGONETA
7340CHF	FURGONETA
9400FMN	FURGONETA
M9530ZJ	FURGONETA
4621CZC	FURGONETA
0638DRD	FURGONETA
8637GPC	FURGONETA
IB5528DB	FURGONETA MIXTA
IB2826AV	FURGONETA MIXTA
6510HKD	MOTOCICL.2 RUEDAS S.SID.
5137JHK	MOTOCICL.2 RUEDAS S.SID.
6524DZV	MOTOCICL.2 RUEDAS S.SID.
7053FFY	MOTOCICL.2 RUEDAS S.SID.
5012DKT	MOTOCICL.2 RUEDAS S.SID.
5685FCM	MOTOCICLETA
6169GHB	MOTOCICLETA
7061BVP	MOTOCICLETA
3191DWC	MOTOCICLETA
6880DYG	MOTOCICLETA
5007FMS	MOTOCICLETA

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/134/1043658>





9982FZB	MOTOCICLETA
0418FDZ	MOTOCICLETA
0243FNL	MOTOCICLETA
2526CHK	MOTOCICLETA
5938FNK	MOTOCICLETA
0797DCY	MOTOCICLETA
6321GHW	MOTOCICLETA
IB7266AJ	MOTOCICLETA SIN SIDE
IB6524CT	MOTOCICLETA SIN SIDE
IB9609BM	MOTOCICLETA SIN SIDE
9466FRX	MOTOCICLETA SIN SIDE
IB1809CS	MOTOCICLETA SIN SIDE
4258HWM	MOTOCICLETA SIN SIDE
5027DZR	MOTOCICLETA SIN SIDE
4220-GYZ	TODO TERRENO
5977-GMY	TODO TERRENO
0999-CXC	TODO TERRENO
7087-DCV	TODO TERRENO
3219CNL	TODO TERRENO
6469GHV	TODO TERRENO
0043-CKJ	TURISMO
0482-GBD	TURISMO
0928-CYG	TURISMO
1442-GCB	TURISMO
1469-FGC	TURISMO
1474-fyd	TURISMO
1552-CZZ	TURISMO
1574-JFL	TURISMO
1724-BXX	TURISMO
1765-DNC	TURISMO
1885-BNM	TURISMO
1887-CTX	TURISMO
2009-HWH	TURISMO
2305-CKV	TURISMO
2786-FRS	TURISMO
2814-GCB	TURISMO
2912-JGD	TURISMO
3042-GCX	TURISMO
3135-DSS	TURISMO
3418-FBM	TURISMO
3897-FTP	TURISMO
4019-CKW	TURISMO
4224-DDK	TURISMO
4235-HGK	TURISMO
4650-DMX	TURISMO
4908-GZS	TURISMO
4924-BWF	TURISMO

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/134/1043658>





4930-CNT	TURISMO
5417-FLW	TURISMO
5421-FJL	TURISMO
5904-DXG	TURISMO
7113-CSR	TURISMO
7161-DMZ	TURISMO
7171-BCR	TURISMO
7223-BRJ	TURISMO
7453-JBN	TURISMO
7718-GWK	TURISMO
7719-HPR	TURISMO
8649-BYR	TURISMO
8707-GLG	TURISMO
9437-FTZ	TURISMO
9592-CRW	TURISMO
B-3590-WY	TURISMO
B-4244-VY	TURISMO
IB-0134-BU	TURISMO
IB-0138-BD	TURISMO
IB-2863-CU	TURISMO
IB-3148-DP	TURISMO
IB-3796-AH	TURISMO
IB-3866-BU	TURISMO
IB-4372-DT	TURISMO
IB-6180-CZ	TURISMO
IB-6785-DL	TURISMO
IB-7490-CW	TURISMO
IB-7697-DK	TURISMO
IB-7888-BX	TURISMO
IB-8765-CW	TURISMO
IB-8922-CM	TURISMO
IB-9878-DJ	TURISMO
PB RB1	TURISMO
SP08KYE	TURISMO
V-3676-BU	TURISMO
Z-5311-BJ	TURISMO
0282-Dyl	TURISMO
0528-CSL	TURISMO
0604-GGT	TURISMO
0998-DRR	TURISMO
1239-HCG	TURISMO
1695-BDR	TURISMO
1861-CWW	TURISMO
2445-BDK	TURISMO
3262-BFG	TURISMO
3440-BYF	TURISMO
3997-GBF	TURISMO

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/134/1043658>





5023-FRY	TURISMO
5092-CMB	TURISMO
5364-DGR	TURISMO
5731-JFK	TURISMO
5795-CVG	TURISMO
5879-DXN	TURISMO
6223-CFG	TURISMO
6453-BWT	TURISMO
6542-CHK	TURISMO
6709-FCG	TURISMO
8232-BWN	TURISMO
IB-0997-DP	TURISMO
IB-4809-CS	TURISMO
IB-5844-CT	TURISMO
IB-7558-DH	TURISMO
IB-8239-CF	TURISMO
IB-8615-DS	TURISMO
M-3653-ZW	TURISMO
ZE-8EKP16	TURISMO
ZFA2800000446465	TURISMO
0580-DJW	TURISMO
2405-BDF	TURISMO
4328-DBT	TURISMO
IB3111CK	TURISMO
IB4397AZ	TURISMO
IB5339CF	TURISMO
IB0608DS	TURISMO
IB8524AT	TURISMO
IB3075BG	TURISMO
IB7062DM	TURISMO
2738BVJ	TURISMO
IB6014BC	TURISMO
8424FBT	TURISMO
IB4080CV	TURISMO
4261BHV	TURISMO
IB5920BW	TURISMO
7826BHL	TURISMO
IB1867CW	TURISMO
0708CGN	TURISMO
IB7079AZ	TURISMO
CO1345AS	TURISMO
4916DRP	TURISMO
IB2781BX	TURISMO
IB5826BG	TURISMO
IB1865CM	TURISMO
IB5008CX	TURISMO
IB1958CU	TURISMO

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/134/1043658>





1874DVT	TURISMO
9025GGS	TURISMO
IB0700CL	TURISMO
9293CLW	TURISMO
IB3528CG	TURISMO
B4638SY	TURISMO
8627BBD	TURISMO
9750BMN	TURISMO
IB5747BL	TURISMO
8510BHC	TURISMO
IB8545CG	TURISMO
IB1058DP	TURISMO
IB6266BV	TURISMO
IB0135DG	TURISMO
IB1273CP	TURISMO
2956DCH	TURISMO
7409BXP	TURISMO
0329BXH	TURISMO
8837DTW	TURISMO
9457CTJ	TURISMO
1702FPJ	TURISMO
1540GJR	TURISMO
IB4001CK	TURISMO
IB6716DP	TURISMO
9135CCR	TURISMO
8173HBR	TURISMO
2073CCP	TURISMO
6379DKB	TURISMO
M4004VW	TURISMO
IB6910BX	TURISMO
IB1544CL	TURISMO
IB6432CL	TURISMO
IB1439CY	TURISMO
IB9380CY	TURISMO
4073CPL	TURISMO
5610BPB	TURISMO
3388BZF	TURISMO
7259FWH	TURISMO
B8142VL	TURISMO
7489BMT	TURISMO
P1227BCT	TURISMO
IB6966DS	TURISMO
3382DBN	TURISMO
IB1410CF	TURISMO
IB7470CB	TURISMO
IB4112CY	TURISMO
IB6044DK	TURISMO

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/134/1043658>





IB2794CG	TURISMO
9875GTL	TURISMO
3870CMP	TURISMO
1720BBB	TURISMO
8146BSR	TURISMO
5056BVT	TURISMO
7893DJN	TURISMO
IB8019CX	TURISMO
IB3352BN	TURISMO
IB8922CM	TURISMO
B1063VD	TURISMO
IB9088CP	TURISMO
IB1318DM	TURISMO
0361CPG	TURISMO
IB6416DN	TURISMO
IB3388BT	TURISMO
4829BCR	TURISMO
MA5801BD	TURISMO
IB3320DB	TURISMO
IB6047DN	TURISMO
IB1307DK	TURISMO
IB6288BS	TURISMO
IB4610CH	TURISMO
IB9091DD	TURISMO
B0485PJ	TURISMO
IB7190CH	TURISMO
3362FCZ	TURISMO
1556CZR	TURISMO
IB8197DS	TURISMO
IB6149DS	TURISMO
IB9236DB	TURISMO
IB0994DK	TURISMO
IB9048DM	TURISMO
5547DDX	TURISMO
IB4851DT	TURISMO
IB8348DJ	TURISMO
IB6587DD	TURISMO
MU2681CG	TURISMO
IB6274CW	TURISMO
5571BKP	TURISMO
IB6803CY	TURISMO
IB6008DH	TURISMO
7075DJJ	TURISMO
7446DGV	TURISMO
IB8737CX	TURISMO
4324FHR	TURISMO
6131BYN	TURISMO

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/134/1043658>





IB0603AL	TURISMO
V8028GU	TURISMO
7370JPZ	TURISMO
3383FSX	TURISMO
2173CZG	TURISMO
IB6526CL	TURISMO
T2175AY	TURISMO
IB9739CH	TURISMO
9806GDG	TURISMO
M0802TX	TURISMO
2558BPG	TURISMO
8463FLB	TURISMO
4310CBN	TURISMO
9832BCF	TURISMO
5719JFW	TURISMO
4074CSX	TURISMO
6868BHX	TURISMO
6103CLR	TURISMO
4710BBP	TURISMO
1245DCF	TURISMO
8698CZS	TURISMO
B2418TS	TURISMO
9645FSN	TURISMO
0322CZB	TURISMO
4638DTZ	TURISMO
M3120VM	TURISMO
6824GYR	TURISMO
9214GYG	TURISMO
2900CZF	TURISMO
8430CCW	TURISMO
IB0499CP	TURISMO
IB0698DB	TURISMO
3764GYG	TURISMO
2946FDG	TURISMO
IB8351DC	TURISMO
2584GNZ	TURISMO
L2299AF	TURISMO
0911CHR	TURISMO
0219BPL	TURISMO
4554CTN	TURISMO
4355BZV	TURISMO
2468DZH	TURISMO
IB7449CC	TURISMO
7645FFV	TURISMO
7814CJG	TURISMO
7423GPM	TURISMO
8474FLB	TURISMO

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/134/1043658>





IB8326DP	TURISMO
IB3866BU	TURISMO
4146CPC	TURISMO
1574JFL	TURISMO
4159FHR	TURISMO
0698BCB	TURISMO
1716CWL	TURISMO
7417BJF	TURISMO
7029FBR	TURISMO
9431DWJ	TURISMO
2537BJR	TURISMO
SE1558CZ	TURISMO
IB9676DB	TURISMO
0412CWW	TURISMO
IB6104DP	TURISMO
4436DHN	TURISMO
AL8496AC	TURISMO
5386CHN	TURISMO
6762BPY	TURISMO
9334FFG	TURISMO
P4945BCS	VEHICULO ESPECIAL
E3868BCN	VEHICULO ESPECIAL
CAMION	18
CICLOMOTOR	65
FURGONETA	35
MOTOCICLETA	25
TODOTERRENO	6
TURISMO	282
VEH. ESPECIAL	2
TOTAL	433

